ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO SA-MC-02-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 4104 de mayo 13 de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en propiedad en el cargo mediante Acta de mayo 29 de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4132 del 31 de julio de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996 (vigente), modificado por el Acuerdo PSAA05-2951 2005 y éste último fue derogado por el Acuerdo PSAA05- 3072 de 2005 (vigente) expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los Acuerdos que conservan su fuerza jurídica fueron a su vez complementados por el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y quien se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, el señor **JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.132.045, quien para efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar adición N°1 y prórroga N°1 al Contrato SA-MC-02-2024, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) Que, el 14 de junio de 2024, se suscribió el contrato No. SA-MC-02-2024, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y **JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE**, con objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira - Risaralda, la Actualización y Mantenimiento al Sistema de detección de Incendios del Palacio de Justicia de Pereira - Risaralda"

2) Que, el valor del CONTRATO fue por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL ONCE PESOS M-cte. ($256.227.011), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) Que, el plazo de ejecución del CONTRATO SA-MC-02-2024, se acordó partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II del Acto Administrativo de Adjudicación y el contrato, la aprobación de las garantías solicitadas, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

4) Que el contrato SA-MC-02-2024 tiene como fecha de terminación el 28 de octubre de 2024.

5) Que, el 26 de septiembre de 2024, se recibió solicitud de adición N°1 y prórroga N°1 del contrato por parte del Supervisor.

6) Que, para la fecha de la presente modificación, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución.

7) Que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

8) Que la adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 22124, expedido por la Coordinadora de presupuesto y pagos.

9) De igual manera, se considera procedente la presente solicitud conforme a lo justificado por la supervisión del contrato y la viabilidad jurídica expedida por la Coordinadora de Asistencia Legal.

10) La solicitud del supervisor, con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica, que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del **CONTRATO SA-MC-02-2024,** las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA. - LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE, convienen **PRORROGAR** el plazo del CONTRATO SA-MC-02-2024, desde el 29 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. - LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE, convienen **ADICIONAR** al valor inicial del Contrato SA-MC-02-2024, la suma de VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte. ($26.039.461) Incluido IVA.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – La entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	**22124**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL
FECHA	26-09-2024
VALOR	**$ 26.039.461**
AUTORIZADO POR	Coordinadora de Presupuesto y Pagos

CLAUSULA CUARTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. – El Registro presupuestal se realizará de la siguiente manera

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES A REGISTRAR			TOTAL REGISTRO
		UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	
22124	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO	$26.039.461			$26.039.461

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA, se compromete a **ampliar el plazo y el valor asegurado** de las garantías de conformidad con la adición y prórroga aquí establecida, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la Póliza a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍA	PORCENTAJE MINIMO (%)	PLAZO	VIGENCIA PRORROGA
Cumplimiento	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 13/04/2025
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Plazo de ejecución del Contrato y 3 años mas	Hasta 13/12/2027
Calidad del servicio	20	Contrato y 12 meses mas	Hasta 13/12/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20	Contrato y 12 meses mas	Hasta 13/12/2025
Seguro de responsabilidad civil.	200 SMLV	Plazo de ejecución del Contrato	Hasta el 13/12/2024

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. - Las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-MC-02-2024, continuarán vigentes, en consecuencia, las obligaciones a cargo de La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL CONTRATISTA, deben cumplirse.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 al **CONTRATO SA-MC-02-2024**, se perfecciona con la ACEPTACIÓN de cada una de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Para constancia se firma en Pereira, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira
Contratante

JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Proyectó: María Cristina Ríos Marín
DSAJP -Asistente Administrativo
Asistencia Legal

VIABILIDAD - JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.1 Funciones de la Junta Seccional de Contratación, numeral 8, literal h); del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 SA-MC-02-2024.**

En Constancia firman,

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Gestión Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

Consolidó

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Secretaria Técnica del que trata el numeral 2.2.4 de la resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019.

VIABILIDAD - COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 SA-MC-02-2024.**

En Constancia firman,

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

IVAN MATURANA CORDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Gestión Administrativa

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

Consolidó
JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Líder Administrativo del que trata el numeral 2.2.11 de la resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019